República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00592.

Obre en autos la constancia del pago de la solicitud de registro de documentos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que sirva adjuntar un certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20774153 con fecha de expedición reciente, a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal

[1]Esta providencia se notificó por estado No. 129 de 27 de octubre de 2023.

J.C.

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6fc068a19cf8350b020f2dd33672a46baa1d157e5efcec4b8daef20c09b7b3**

Documento generado en 26/10/2023 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica